Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, V. FINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Castilla la vieja, y como tal esta Regentando la Jurisdiccion rr.l y ordinaria en ellas, y q.e Bernardo Antonio de Cespedes, y thomas Joseph de Salinas Varona, de quien va firmado dho auto y signadas y firmadas la Justificacion y compulsas q.e le anteceden, son Ess.nos rr.s y el primero del numero y Juzgado de estas dhas Merindades, fieles Legales y de toda Confianza, y por lo mismo a sus escritos y autos, Certificaciones y Instrum.tos q.e ante ellos pasan, siempre se les da entera fee, y Credito en Juicio y fuera de el. y para q.e Conste donde Convenga dama el presente en la Villa de Villarcayo a Veinte de Octubre de mil setecientos Cinquenta y cinco = En testimonio de Verdad = Manuel Ysidoro de Salinas Varona = En testimonio de verdad = Fran.co Rodriguez Galas = En testimonio de verdad = Lorenzo Lopez de Linares —

Pedim.to

D.n Joseph Narciso de Vallejo ~~de Vallejo~~ Hogazon y Velasco Adm.or q.l de la encomienda de esta Villa de q.e es pachedor el Ser.mo S.or Infante D.n Phelipe, Duque de Parma, Plasencia, y Guastala, y Juez Privativo de los negocios y personas Dependientes de la misma Encomienda en Virtud de Cedula R.l de S.M. (que Dios guarde) como mas aya lugar en dro. Digo que estando Entendido y sabiendo el S.or D.n Fran.co de Soler ra del Consejo de S.M. en el tribunal de la Contaduria mayor de Quentas Secretario de S.A.R.l y su poder haviente y Adm.or Gral. de su Estado y Hacienda en España en que es comprehendida esta Encomienda, que en mi Concurren todas las Circunstancias y Requisitos necesarios para el Uso y Exercicio de la Alcaidia de la fortaleza y Castillo de la S.ma Cruz de esta V.a En nom.re de S.A.R.l hizo a mi favor nombram.to de